

Decreto Por presentada la cuenta y Luta de que se ha el  
exposicion, y para su inspeccion pareen al Sr. Rexidor  
Dn. Augustin Ferraga, y verificada de Cuenta a este  
Ayuntam. de hy resultad; y en quanto a la solici-  
tud que comprende a que se le exponere del largo de  
cobranza no ha lugar respecto a tener contrainde-  
obligacion con el mismo Ayuntam. a practicarla  
de quanto Ramos correspondan al presente año;  
y que la cobranza que se halla practicada en los  
Ramos que hasta aqui se le han encargado han-  
do de lo mas sano del vecindario quedand  
lo mas de fiar por la imposibilidad de los contri-  
buyentes, agregandose que ya se halla merced  
en la cobranza del nuevo establecim. de contri-  
bucion gral. de Reyno en virtud del Real  
Decreto de treinta de Mayo del corriente año  
por que segun el Cargo que contiene la cuenta  
que tiene presentada tiene ya recibidos del Re-  
partim. Provisional diez y ocho mil setecientos  
y veinte y siete. Dn. Haviendo se saber no recitarse  
iguales solicitudes.

En este Cabildo se hizo presente a este Ayuntam.  
la exposicion que tiene echo el Sr. Alcalde Dn.  
Ximenez sobre la cobranza pida a su cargo de los  
Salarios que gozan los facultados Medico, y Ciru-  
janos, y encara que propone a continuax en ella  
y en su virtud decreta que continue en dicha  
cobranza arreglandose en un todo a la obli-

